INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 13/2012

En la ciudad de Caacupé, Capital del Departamento de Cordillera, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce, se procede a la Evaluación y Recomendación de las ofertas para la contratación del Rubro **320 "Adquisición de colchoncitos para pediatría, frazaditas y textiles varios"**, en la modalidad de **Contratación Directa Nº 13/2012** estando presentes: el Dr. Vicente Álvarez López Moreira Director Regional; la Lic. Elsa Bobadilla Noguera, Administradora Regional, la Lic. Nilsa M. Gómez A. por la Sub UOC Nº 03; la Lic. Nancy C. Ledesma, Jefa de Suministros Regional.----------

Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente Nº 340778 del 26/10/2012.----------

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3971/2012, la Contratación Directa Nº 13/2012, cuenta con el respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.----------

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 07 de noviembre de 2012, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación.----------

Para la realización de la presente evaluación, el comité recepcionó 03 (tres) ofertas originales presentados por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura de Sobres señalado más arriba.----------

Seguidamente se procede a evaluar las ofertas presentadas, quedando la adjudicación de la siguiente manera:

Ítem uno, colchoncitos para pediatría, la mejor oferta corresponde a MANO, pero las medidas de la muestra que presenta no se ajustan a las especificaciones técnicas, razón por la cual se adjudica a la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma NEAD SRL, que cumplen con las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas solicitadas para el presente llamado.

Ítem dos, telas poplin con diseño infantil, la mejor oferta corresponde a la firma CONSULTEC, pero esta no cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a algodón 100%, por tanto se le adjudica a la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma NEAD, por cumplir con las especificaciones técnicas según muestra presentada.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Tercera Región Sanitaria · ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL · Tercera Región Sanitaria · DIRECCION

Dr. Vicente Alvarez Lopez Moreira
Director Regional
Reg. Médico 2 786
III Región Sanitaria - Cordillera

Ítem tres, tela para tahalla, la primera y segunda ofertas son descalificados ya que no se ajustan a los requisitos en cuanto a las medidas de ancho. Se le adjudica a la firma NEAD SRL que presenta según el requisito establecido en las especificaciones técnicas.

Ítem cuatro, frazadas la primera mejor oferta no reúne los requisitos en cuanto a las medidas solicitadas, según muestra presentada de la firma MANO. Por tanto se adjudica a la segunda mejor oferta, que corresponde a la firma CONSULTEC que cumple con los requisitos solicitados en ese ítem.

Se reducen las cantidades de: Colchoncitos, 1 unidad; Telas poplin, 13 metros; Telas para tohalla, 55 metros; Frazadas, 3 unidades, todos estos ítems son reducidos por ajustarse al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Firma Adjudicada	RUC	Ítems	Monto Adjudicado
NEAD SRL	**80064978-8**	**1-2-3**	**11.752.000.-**
CONSULTEC	**2173302-3**	**4**	**990.000.-**
		Total: Gs	**12.742.000.-**
Son Guaraníes: doce millones setecientos cuarenta y dos mil.----------			

Los detalles constan en el Cuadro de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que para la Adjudicación se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplen con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.
- Tienen la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.
- Corresponde al precio evaluado como el más bajo.

Con lo que se da por finalizada la Evaluación y Recomendación del presente Acto, previa lectura y ratificación del contenido del Acta, firman las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DR. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA .....

LIC. ELSA BOBADILLA NOGUERA .....

LIC. NANCY C. LEDESMA .....

LIC. NILSA M. GOMEZ A. .....